

Decanato

«Año del buen servicio al ciudadano»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 893-D-FLCH-17

Lima, 14 de setiembre de 2017

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 07550-FLCH-2017 relativo a la designación de los miembros que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al anexo 1, punto 2, del citado Reglamento “El estudiante podrá acogerse a la modalidad de Jurado Ad-Hoc sólo si le faltan dos asignaturas para completar su Plan de Estudios”;

Que asimismo en el anexo 1 se determina que los Jurados Ad-Hoc estarán conformados por docentes de la especialidad solicitada y serán designados por el director del departamento respectivo, en coordinación con la Escuela Profesional, para el efecto deberá contar con la Resolución de Decanato de aprobación;

Que la **SRTA. CLARA ESPERANZA BEST NÚÑEZ**, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc la asignatura **TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II**, que llevó y que desaprobó y que le falta para completar su plan de estudios;

Que mediante Informe N.º 017-DACS-FLCH-2017 el Director del Departamento Académico de Comunicación Social designa a los miembros del Jurado Ad Hoc;

Que en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003 del Consejo de Facultad se acordó delegar función para agilizar los trámites de Jurado Ad-Hoc, emitiendo la respectiva Resolución de Decanato, de conformidad a las normas vigentes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.º **AUTORIZAR** a la alumna **CLARA ESPERANZA BEST NÚÑEZ**, con código de matrícula N.º 06030035, de la Escuela Profesional de Comunicación Social, para rendir examen por **JURADO AD-HOC** la asignatura **TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II**, que llevó y que desaprobó y que le falta para completar su plan de estudios.

2.º **NOMBRAR** a los profesores miembros del **JURADO AD-HOC** para evaluar a la alumna **CLARA ESPERANZA BEST NÚÑEZ**, en la asignatura que se indica:

Código	Curso	Docentes	Cargo
L05713	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II	MG. PEDRO FERNANDO LOVATÓN SARCO	Presidente
		MG. JOSÉ ERNESTO VENTOCILLA MAESTRE	miembro

3.º **ENCARGAR** a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Comunicación Social, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
 VICEDECANA ACADÉMICA



[Signature]
Mg. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
 DECANO

/mder.